

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

ADENDA I AL ACUERDO N.º 32 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO DE TORREPISTA. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

16 de octubre de 2024

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª María José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D. Alejandro Navarro Prieto, en calidad de alcalde-presidente, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de agosto de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 6 de junio de 2024 se firmó el Acuerdo n.º 32 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Barrio de Torrepiستا. Fase I”, en el municipio de Torrejón de Ardoz, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad Autónoma de Madrid.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.”*
3. Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su directora general de Vivienda y Rehabilitación con fecha 13 de octubre de 2024, solicita la modificación del acuerdo firmado, en

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 25/10/2024 12:13 AM
FIRMADO por : ALEJANDRO NAVARRO PRIETO. A fecha: 22/10/2024 11:57 AM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 25/10/2024 01:42 PM
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



concreto, del Acuerdo quinto, para ampliar en un mes adicional la fecha límite para la publicación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación edificatoria por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 32 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN quinto.

Se modifica el primer párrafo del ACUERDAN quinto, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a vincular la validez del presente Acuerdo al cumplimiento del requisito temporal de la publicación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación edificatoria en la fecha límite del 15/12/2024.”

Segundo. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 6 de junio de 2024.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE TORREJÓN DE ARDOZ

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO